

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE LA FUNDACIÓN GENERAL

- 9 FEB. 2017

Nº Orden...14 JTO...600451...
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MALAGA (ESPAM)**

En Málaga, a 15 de noviembre de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D. Diego Vera Jurado, con domicilio a efectos del presente convenio en [redacted], 29017 Málaga actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, con CIF: [redacted], como Director General de la misma. Facultades que ostenta por apoderamiento expreso del Patronato en reunión de 15 de febrero de 2016, elevado a público el 9 de marzo de 2016 ante el notario don Juan Carlos Martín Romero con el número 1.613 de su protocolo ordinario.

DE OTRA PARTE

D. Mario Cortes Carballo, en calidad de Concejal Delegado del Área Seguridad, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga (ESPAM), con domicilio en [redacted], 29014 Málaga, con CIF: [redacted]

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación General de la Universidad de Málaga (en adelante, FGUMA) tiene como fines aquellos que a juicio del Patronato fomenten la cooperación con la Universidad de Málaga y especialmente, promover la puesta en marcha y ejecución definitiva de proyectos de formación, investigación y cualesquiera otras actividades de interés para la Universidad de Málaga y la sociedad malagueña y para el desarrollo económico de la provincia de Málaga.

SEGUNDO.- Que la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga (ESPAM) es un órgano especial de la administración que tiene como misión fundamental la formación: básica, de capacitación y permanente de los miembros de la Policía Local, el Real Cuerpo de Bomberos y el servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga. Y entre sus fines se encuentran la investigación, estudio y divulgación de todas aquellas materias relacionadas con la Seguridad Pública y las técnicas de formación.

TERCERO.- Que ambas partes están interesadas en desarrollar actividades conjuntas de interés mutuo y desean, por ello, establecer un marco general de colaboración que normalice los

diferentes acuerdos y convenios específicos que se suscriben para el desarrollo de estas actividades.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la FGUMA y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga (ESPAM) deciden formalizar el presente Convenio Marco de colaboración de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad del Convenio de Colaboración

LA FGUMA y el Ayuntamiento de Málaga (ESPAM) suscriben el presente acuerdo para regular las condiciones generales de colaboración entre ambas instituciones, para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la formación, investigación, estudio y divulgación de todas aquellas materias relacionadas con la Seguridad Pública.

Facilitar el acceso y participación de los miembros de la Policía Local, el Real Cuerpo de Bomberos y los servicios de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga a los cursos de formación que la Fundación General de la Universidad de Málaga organice.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación

Las colaboraciones concretas que se pongan en marcha al amparo del presente Convenio Marco se formalizarán mediante la firma de Convenios específicos o Anexos, que serán suscritos por la Fundación General de la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga (ESPAM).

TERCERA.- Modalidades de colaboración.

- A. Organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y jornadas de formación.
- B. Intercambio de información y documentación sobre las actividades formativas que desarrollen ambas instituciones conjuntamente, respetando siempre los intereses de terceros y actuando conforme a las previsiones establecidas en la legislación vigente.
- C. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco.

CUARTA.- Contenido de los Acuerdos Específicos.

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Convenio será objeto de un Convenio específico o Anexo que contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- A. Denominación del proyecto y/o del programa.
- B. Definición de los objetivos que se persiguen.
- C. Programa de la actividad a realizar (cursos, fechas, normas de matrícula, etc.)
- D. Precios de cada acción de formación, número mínimo de alumnos.
- E. Los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, en su caso, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto o programa y las condiciones de explotación de los mismos.
- F. Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

G. Nombres de las personas que se responsabilizarán, por cada parte, de la marcha del Convenio.

QUINTA.- Protección de Datos.

Ambas partes se comprometen a tratar los datos personales que se deriven del cumplimiento de este convenio conforme establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, aplicándose las medidas de seguridad del nivel correspondiente previstas en el Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de dicha norma.

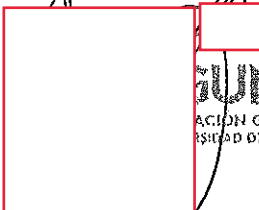


SEXTA.- Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y su vigencia inicial será de un año. Transcurrido dicho período inicial, sin denuncia por cualquiera de las partes, el Convenio quedará prorrogado por períodos anuales, salvo que, cualquiera de las partes comunicara a la otra su denuncia, con tres meses de antelación a los respectivos vencimientos. En todo caso, denunciado el presente Convenio, continuarán en vigor los de carácter específico hasta la completa ejecución o terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración.

SÉPTIMA.- Litigio.

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo, o de los Convenios Específicos o Anexos a que dé lugar, los Tribunales de Málaga serán los únicos competentes, renunciando expresamente ambas partes a cualquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fecha indicados.

Por la Fundación General de la Universidad de Málaga	Por el Ayuntamiento de Málaga (ESPAM)
 <p>FGUMA FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p> <p>Fdo.: Diego Vera Jurado</p>	  <p>ESCUELA SEGURIDAD PÚBLICA AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA</p> <p>Fdo.: Mario Cortes</p>

DECLARACIÓN: No obstante para hacer constar que el presente Convenio Marco de Colaboración, es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2016.

Este convenio ha sido efectivamente firmado

Málaga, 7 de febrero de 2017

Mo. Manuel Sánchez-Borja Gutiérrez